Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL APROBADO DEL SECTOR ELÉCTRICO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Recepción y revisión técnica del Plan de Acción Ambiental aprobado del sector eléctrico de Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas para la emisión del respectivo pronunciamiento.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar pronunciamientos de Plan de acción aprobado . **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Pronunciamiento de Plan de acción aprobado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Oficio dirigido a la autoridad ambiental competente con su firma de responsabilidad respectiva;

2. Oficio con el pronunciamiento de aprobación del plan de acción ambiental del sector eléctrico;

3. Plan de acción ambiental del sector eléctrico aprobado;

4. Informe de cumplimiento del plan de acción aprobado, con sus anexos correspondientes que sustenten el cumplimiento.

Requisitos Específicos:
N/A

Nota:

1. La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por la Autoridad Ambiental Nacional;

2. De conformidad con el Art. 516 del RCOA, los operadores deberán atender los requerimientos
2. El operador deberá presentar un plan de acción que permita corregir los incumplimientos identificados, en el máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente;

3. De acuerdo al Art.517 del RCOA, el operador estará obligado a remitir toda la información en formato digital con su respectivo oficio y firmas correspondientes.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial - Sistema de Gestión Documental:

1. Realizar la solicitud de revisión técnica del Plan de Acción Ambiental aprobado del sector eléctrico, mediante oficio dirigido al Director Ejecutivo de la ARCONEL.

Canales de atención:
Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?	Acuerdo Ministerial 083-B: Tasas. https://drive.google.com/file/d/169sbZEu3HVV0cIpr_DoLvjlLrES6ofT7/view
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	**Presencial:** Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL). **En línea:** Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.
Base Legal	• Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Arts. 505 y 506.
Contacto para atención ciudadana	**Funcionario/Dependencia:** Dirección Técnica de Control y Seguimiento Ambiental **Correo Electrónico:** buzon.ambiental@arconel.gob.ec **Teléfono:** 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	1	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		6	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		1	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA